R/307

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 28 JUL 2021

VISTO: el proyecto de Acuerdo a celebrarse entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM);

RESULTANDO: que en setiembre de 2017, se celebró un Convenio entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), con el objeto de regular las prácticas académicas de los estudiantes de la referida UCM;

CONSIDERANDO: que procede prorrogar la vigencia del precitado Convenio, mediante una Adenda al mismo;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Apruébase el proyecto de Adenda al Convenio celebrado en setiembre de 2017, entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) y la Universidad Complutense de Madrid (UCM), cuyo texto resulta adjunto y forma parte de la presente Resolución.

2°.- Autorízase a suscribir la precitada Adenda al Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, Dr. Rodrigo Ferrés.

3°.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS

2021-2-1-0000757-

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

Uruguay
Presidencia

auci

ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA AGENCIA URUGUAYA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL SUSCRITO EN SEPTIEMBRE DE 2017

De una parte, Dª María Concepción García Gómez, Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento, en representación de la Universidad Complutense de Madrid (en lo sucesivo UCM), nombrada por Decreto Rectoral 32/2019, de 14 de junio, y actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero, de establecimiento de los Vicerrectorados de la UCM, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativa, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 14 de enero de 2021 y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Complutense s/n. 28040. Madrid (España).

Y de otra parte, D. Rodrigo Ferrés Rubio, Presidente de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, en nombre y representación de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, en adelante AUCI, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Resolución de la Presidencia de la República P/204, de 24 de setiembre de 2020 y con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Independencia 710 –Torre Norte- Piso 7 oficina 703, 11100, Montevideo (Uruguay).

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.-

Que en septiembre de 2017 se firmó un Convenio entre la UCM, y la AUCI, con el objeto de establecer las condiciones en las que estudiantes de la UCM realizarán un programa de prácticas externas así como del Trabajo de Fin de Grado/Máster (en adelante TFG/TFM) de cualquier enseñanza impartida por la UCM, tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo en AUCI.

SEGUNDO.-
Que es voluntad de las partes ampliar la vigencia del citado convenio, para lo cual suscriben la presente adenda con arreglo a la siguiente

CLÁUSULA ÚNICA.-

La UCM y AUCI acuerdan prorrogar la vigencia del convenio de referencia hasta el 30 de septiembre de 2025.

Para lo no recogido en la siguiente adenda, las partes se atendrán a lo establecido en el Convenio de referencia y a la normativa que sea de aplicación.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman la presente adenda en un único ejemplar electrónico.

POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID,	**POR AUCI**
Dra. María Concepción García Gómez *Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento*	*Dr. Rodrigo Ferrés Rubio* *Prosecretario de la Presidencia de la República*